

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte  Blanca E. Sardina Cardona	2009 TSPR 18  175 DPR _____
---	-----------------------------------

Número del Caso: 4835

Fecha: 30 de enero de 2009

Abogada de la Parte Peticionaria:

Por Derecho Propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trías  
Director Ejecutivo

Materia: Baja voluntaria al ejercicio de la abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Blanca E. Sardina Cardona

4835

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 30 de enero de 2009

Examinada la Moción Solicitando Baja Voluntaria presentada por la Lcda. Blanca Estela Sardina Cardona, así como la Moción en Contestación a Resolución del Colegio de Abogados de Puerto Rico, se le autoriza a darse de baja voluntariamente de esa Institución.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo